



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-08010454- -MGEYA-DGTALMC

---

**VISTO:** La Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 868/GCBA/2010 y modificatorios y complementarios, la Resolución N° 1069/MCGC/2018 y el Expediente Electrónico N° 8010454/MGEYA/DGTALMC/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 5.666) crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros;

Que el Decreto N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios y complementarios reglamentaron la referida Ley;

Que el artículo 2° del Decreto 868/GCBA/2010 crea al Instituto BAMUSICA como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el objeto de administrar y ejecutar el referido Régimen;

Que el artículo 3° de dicho Decreto faculta al Ministro de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación del indicado Régimen;

Que por la Resolución N° 1069-2018-MCGC este Ministerio aprobó el Reglamento General del Instituto BAMUSICA (identificado bajo IF N° 2018-08254219-MCGC) para la solicitud de subsidios en el marco del indicado Régimen;

Que en este contexto, este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios con el objeto de promover la actividad musical no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento General y normativa complementaria;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 3° del Decreto N° 868/GCABA/2010,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convóquese a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10 horas del 21 de agosto de 2018 hasta las 17 horas del 11 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- La presente convocatoria se registrará según lo dispuesto en el Reglamento General del Instituto BAMUSICA (identificado bajo IF N° 2018-08254219-MCGC), aprobado por Resolución N° 1069-2018-MCGC.

Artículo 3°.- Establécese que para solicitar los subsidios los aspirantes deberán efectuar sus presentaciones a través de la Plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TAD) mediante el ingreso en la página en las fechas estipuladas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese.

